



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2016-CR/GRC.CUSCO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha treinta de setiembre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTO:**

El OFICIO N° 119-2016-P.CPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, que contiene el Dictamen N° 023-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, sobre proyecto de Acuerdo Regional, que propone:

*"RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO POR ORDENANZA REGIONAL";*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

*"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";*

Que, el numeral 17.1. del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, expresa que: "(...) 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuentas. (...)";

Que, mediante el numeral 20.1. del Artículo 20° del mismo cuerpo legal, regula que: "(...) 20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados. (...)";

Que, el numeral 1. del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que la gestión de los gobiernos





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



regionales se rige, entre otros, por el principio de la participación, por el que: "(...) La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que el Consejo Regional: "(...) Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."*

Que, el numeral 1. de los Principios Rectores de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, establece que: "(...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (...)";

Que, el Artículo 9° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, señala que: "(...) Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.";

Que, considerando que mediante los Artículos 74° y 75° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, se regula los alcances de una Ordenanza Regional y de un Acuerdo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 091-2015-CR/GRC.CUSCO, de fecha diecinueve de junio del 2015, se aprobó en vía de regularización el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados y Programas de Desarrollo 2015 - 2018, que a mérito de ello se habría implementado el "Presupuesto Participativo 2017", de fecha 02 de junio del 2016, en la que se habría definido acciones para articular el proceso de planeamiento y presupuesto participativo, según al cronograma establecido y sin ninguna observación, tal como informó el Sub Gerente de Planeamiento a través del Informe N° 592-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional Cusco, con vigencia 2016 – 2017, cuyos miembros titulares por "Ejes Estratégicos" son los siguientes:

EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
DERECHOS HUMANOS	Sr. Wilberth Avelino Vilca Laura	23802331	Asociación IDEAS
	Sra. Mary Juana Luque Guerra	31013343	Foro de Salud
OPORTUNIDAD Y ACCESO A SERVICIOS	Sra. Emma Fuentes Tumpe de MC Cormack	23937014	Defensa del Patrimonio
	Sr. Basiliides Zúñiga Florez	23889392	Qosqo Pututo Q'epachi
ESTADO Y GOBERNABILIDAD	Sr. Pablo Villa Incattito	23892784	Centro Bartolomé de las Casas CBC
	Sr. Mario Sánchez Andía	23870708	RECOVIC
DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO	Sra. Eulalia Montoya Atausinchi	23826096	Red de Asociación Regional de Productores de Cuy Inkaico
	Sra. Yesenia Mesco Quillahumán	23977102	Plan Internacional
COHESIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Sr. Ciro Pacheco Ranilla	23853133	Asociación Ayni
	Abog. Marleny Soncco Farfán	23873350	Asociación Clubes y Ligas Deportivas
GESTIÓN DEL AMBIENTE	Blga. Nora Emma Ugarte Bustinza	23818694	Colegio de Biólogos
	Sra. Priscila Sabina Dueñas Guzmán	23843238	Asociación Civil Defensoría Wánchaq

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** bajo responsabilidad los siguientes roles y funciones a los miembros del Comité de Vigilancia 2016 - 2017:

**Roles:**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y a las dependencias públicas los resultados de la vigilancia.

**Funciones:**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de presupuesto participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

- c. Vigilar que los recursos del gobierno regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Emitir informes al Consejo Coordinación Regional sobre sus acciones sobre el Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, brindar todas las facilidades necesarias requeridas por los miembros del Comité de Vigilancia 2016 - 2017, proporcionando específicamente las siguientes informaciones:

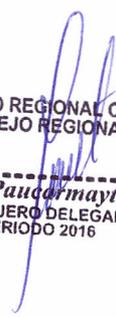
- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

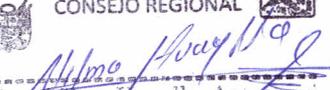
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Paucarmayta Tucuri  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



Alvaro Huaylla Aucañuri  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL